

Lanús, 20 de mayo de 2021.

DECRETO Nº 1.348.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-701-48/2020; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-48/2020, referente al Servicio de Policía Adicional por parte de la Comisaría 4ta.;

Que, la referida Secretaría, luego de efectuar un análisis, solicita la desafectación de la Orden de Compra N° 715/20, por la suma total de \$ 6.720 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE), por prescindir del saldo restante de la Orden de Compra mencionada;

Que, la Dirección de General de Compras solicita dar curso a lo solicitado,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de \$ 6.720 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE), correspondiente a la Orden de Compra N° 715-20, Registro de Compromiso N° 55-0-935, perteneciente a la COMISARIA DE LANUS SECCIONAL 4TA - MINISTERIO DE SEGURIDAD - SEGURIDAD PROVINCIAL - CUIT N° 30-64883908-8.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.21 12:02:09
-03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.05.20 19:04:52
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.21
15:31:56 -03'00'